

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO		
Demandante	ROSA SALDARR	MARIA AGA	MOLINA
Demandado	OLGA LUCIA ARCILA ARAQUE		
Radicado	No. 05001 31 05 016 2011 01074 00.		

En el presente proceso Ejecutivo Laboral instaurado por la señora ROSA MARIA MOLINA SALDARRIAGA en contra de la señora OLGA LUCIA ARCILA ARAQUE, en atención al memorial presentado por la parte ejecutada vista a folio 251, en el cual el apoderado solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada en el inciso tercero del auto que libró mandamiento de pago con fecha del 03 de julio de 2012 y que reposa en los folios 210 a 212.

En mérito de lo brevemente expuesto, y sin estimar necesario otras consideraciones al respecto, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar en contra del inmueble PARQUEADERO 256 tercer piso, etapa 4, ubicado en la carrera 76 A N° 3C – 35, conjunto residencial Mediterráneo, Torre Capri de la ciudad de Medellín, identificado con la matricula inmobiliaria N° 001 - 1008178, decretado en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago en la fecha del 03 de julio de 2012 y que reposa en los folios 210 a 212.

SEGUNDO: Ordena librar el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

JUEZ

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº 120 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 07 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:____

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO



JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO.

Medellín, 06 de octubre de 2021 **OFICIO** N° **0126**

Señores

OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR

Medellín

Cordial saludo, respetados señores:

De manera comedida me permito informarles que dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL, radicado 050013105016-2011-01074-00, donde es ejecutante la señora ROSA MARIA MOLINA SALDARRIAGA, identificada con la cédula N° 32.501.558 y ejecutada la señora OLGA LUCIA ARCILA ARAQUE identificada con la cédula N° 43.071.880, mediante providencia de este Despacho emitida el seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se ordenó levantar la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble PARQUEADERO 256 tercer piso, etapa 4, ubicado en la carrera 76 A N° 3C – 35, conjunto residencial Mediterráneo, Torre Capri de la ciudad de Medellín, identificado con la matricula inmobiliaria N° 001 – 1008178, de propiedad de la ejecutada OLGA LUCIA ARCILA ARAQUE identificada con la cédula N° 43.071.880.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Agradezco su amable atención y me es grato suscribirme de usted.

Cordialmente,

OQVEZNI SECRETARIO ON MEDELLIN MINOCOLIS

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO SECRETARIA

-2-

Correo: <u>i16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Edificio José Félix de Restrepo, piso 10, Oficina 1016 Teléfono 2615291

P.D. AL CONTESTAR FAVOR CITAR RADICADO 016-2011-01074-00.